DECRETO DGM-4331-2026

TEMUCO,09.10.2026

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto Alcaldicio N°2440 de fecha 08 de agosto de 2018, que amplía el rubro en el permiso municipal de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° Ley 19.628

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Articulo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° Ley 19.628 titular del permiso.

3.- Fotocopia de Cédula de Identidad de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° Ley 19.628 titular del permiso.

4.- Credencial de identificación de persona cuidadora de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° Ley 19.628 titular del permiso.

5.- Fotocopia de Cedula de Identidad de la Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° Ley 19.628 quien se desempañará como suplente.

6.-Certificado de Antecedentes de la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° Ley 19.628 quien se desempeñará como suplente.

V°B° R.P.M.

V°B° V.M.R.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

DECRETO:

1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Maritza Díaz Maldonado C.I N° Ley 19.628 ubicado en calle Manuel Montt F/N°615 pasado Vicuña Mackenna, a la Sra. Ana Emilia Chávez Díaz C.I. N° Ley 19.628 por un periodo de 30 días, a contar del 09 de octubre del 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El presente Decreto representa e indica los datos del suplente y la duración de este, el cual deberá estar a la vista y ser presentado a solicitud de las fiscalizaciones respectivas.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 09-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.